



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
28 DE FEBRERO DE 2019**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Señalar que, en el caso de los juicios y procedimientos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá determinar la dependencia en la que recaerá la representación para la defensa de la Federación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Chico Herrera (MORENA), suscrita por diputados de su Grupo Parlamentario, el 23 de enero de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.</p>	<p>Establecer que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a las generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo prevista en la Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Establecer que el Congreso de la Unión tendrá la facultad para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Será facultad exclusiva del Senado analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo, en caso de no hacerlo en el plazo, se entenderá aprobada.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA), suscrita por diputados de su Grupo Parlamentario, el 20 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 21 de diciembre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen a discusión del 16 de enero de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 362 votos en pro, 119 en contra y 4 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 17 de enero de 2019. (LXIV Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 19 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) Dictamen a discusión del 21 de febrero de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 127 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) Minuta recibida el 22 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)</p>